

Acta N° 60.

Sesión Extra-Ordinaria que celebra la Honorable Corporación Mpal de Tambla departamento de Lempira; hoy día Lunes 16 de marzo del año 2020; siendo los 9:00 am. Presentes Lic. Josue Rene Melgar Ramos Alcalde Mpal; Lic. Fany Yessenia Fuentes Serrano. Vice-alcaldesa; Santos Emiliano Cartagena Sanchez 1° regidor; Remberto Ruiz Alberto 2° regidor; Marco Sergio Alberto Diaz 3° regidor; Benigno Lopez Lopez 4° regidor, ante la Secretaria Municipal que da fe: 1°- Bienvenida. 2°- Invocación a Dios; 3°- Comprobación del Quorum 4°- Punto Único a tratar ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONA VIRUS (COVID-19). La municipalidad de Tambla Lempira, de conformidad a lo acordado y en cumplimiento de lo establecido en los Art. 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la



Republica; Art. 13, 6, 25, 15, 44, y 65 de la Ley de Municipalidades; Art. 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 4, 2, 41, 43, 44, y 46 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); Art. 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 24, 6 de la Ley de Policía y Convivencia Social 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Emergencia Declarada en el Punto N° 5.1; del acta N° 99 HACE SABER: PRIMERO: Mantener la calma ante la situación seguir las instrucciones de prevención emitidas por la Secretaría de Salud de Honduras; como ser lavado de manos con agua y jabón constantemente, evitar asistir a lugares donde haya aglomeración de personas o hacinamiento de personas; evitar en todo momento el saludo de manos, beso o abrazo. SEGUNDO: Ordenar a la DMS que en base a la cuarentena proceda a realizar operativos en todo el Mpio y en coordinación con la PNP. a fin de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas; Así mismo, quedan clausurados todo tipo de evento; en caso de incumplimiento; se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento por el término de la cuarentena y ALERTA ROJA. Todo esto sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del Ministerio Público.

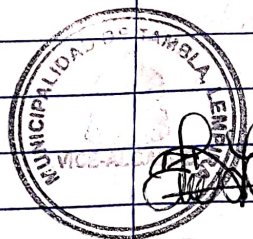
TERCERO: Ordenar, durante el tiempo que dure la ALERTA ROJA, la suspensión de todas las actividades del personal técnico Mpal quedan cerradas al público. Los empleados Mpaes atenderán las disposiciones que la Corporación indique con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia. CUARTO: Ordenar a los sistemas de Salud dentro del Mpio, que de inmediato proceda a notificar diariamente a la Gerencia de Salud Mpal, los casos confirmados de CORONA VIRUS. sin perjuicio de que la Gerencia d

los referidos sistemas de salud, a fin de verificar los datos y tomar las medidas correctivas inmediatas las que serán de estricto cumplimiento.

QUINTO: Se instruye a todos los Alcaldes Auxiliares, líderes comunitarios, religiosos y de grupos en general a respaldar y apoyar en la implementación.

SEXTO: Ordenar y delegar en el Alcalde Mpal para que a través de la Gerencia de Salud y en base a las estadísticas oficiales del Mpio sobre el avance, a reducción, de riesgo de contagio proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud: dichas medidas y acciones, una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento. SEPTIMO: Ordenar al Alcalde Mpal que de manera inmediata, proceda a informar al Consejo Directivo del SINAGER a través de COPECO, las razones que motivaron la Declaratoria de Emergencia, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del SINAGER. OCTAVO: Ordenar a los proveedores de productos de abastecimiento de alimentos a los negocios locales autorizados, portar su debida mascarilla y gel antibacterial; por lo cual se instruye a DMS en coordinación PNP realizar operativos para su cumplimiento. NOVENO: El no cumplimiento de la presente ORDENANZA MUNICIPAL dará lugar a la aplicación del Art. 186 del CODIGO PENAL de nuestra legislación. DECIMO: Ordenar a la Secretaría Mpal que emita la certificación de acto al Alcalde Mpal para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones;

municipal



Emiliano



Marco Sergio Alvarado



Acta N° 61

Sesion Extra-Ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal de Tambla departamento de Lempira hoy día miercoles 18 de marzo del año 2020; siendo las 9:00 am. Presentes Lic. Josue Rene Melgar Ramos Alcalde Municipal; Santos Emiliano Cartagena Sanchez 1º regidor, Remberto Ruiz Alvaro 2º regidor; Marco Sergio Alvarado Diaz 3º regidor; Benigno Lopez Lopez 4º regidor; ante la Secretaria Municipal que da fé: 1- Bienvenida por el Lic. Josue Rene Melgar Ramos Alcalde Municipal 2.- Invocación a Dios; 3.- Comprobación del Quorum; faltando Lic. Fany Vessenia Fuentes Serrano Vice-alcaldeesa. 4.- Aprobación de la agenda 5.- Emergencia Nacional para tomar medidas de prevención y atención frente a